



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

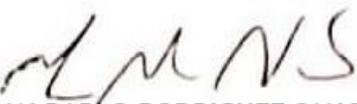
Neiva (H), trece (13) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : MARIA AMINTA CAMACHO SANCHEZ
Demandado : GENTIL CARDOZO CORREA Y OTRO
Radicado : 2021-00483

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido al correo electrónico se ordena **REQUERIR** al pagador de la RAMA JUDICIAL, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante Oficio No. 1476 del 22 de julio de 2021, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo del demandado DANIEL OMAR ORDOÑEZ MEDINA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.129.116, como funcionario de la RAMA JUDICIAL.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ